

la Marina Mercante, tras la redacción modificada por el artículo 75.2 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y de acuerdo con los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emplaza a los titulares de artefactos flotantes, tales como bateas, mejilloneras, viveros flotantes u otras instalaciones destinadas a actividades de acuicultura situados en las láminas de agua integradas en el dominio público portuario, a quienes no haya podido realizarse notificación personal, a formalizar ante la misma solicitud del otorgamiento del correspondiente título administrativo habilitante de la ocupación, autorización o concesión, según proceda.

La solicitud deberá cursarse en el plazo del mes siguiente a la publicación del presente anuncio, considerándose en precario a quienes no atiendan tal obligación dentro del referido plazo, a los efectos legales pertinentes.

Pontevedra, 26 de marzo de 2001.—El Director, Miguel Ángel Navarro Veroz.—13.890.

Notificación de la Resolución del Departamento, de 30 de enero de 2001, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Vicente Martínez Fuertes.

Por Resolución del Departamento de fecha 30 de enero de 2001, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Vicente Martínez Fuertes, en personal contratado del Plan de Colaboración INEM-Ministerio de Fomento, año 2000, con NIF 19.875.112-F, con último domicilio conocido en la calle San Pablo, número 22, en Zaragoza, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o potestativamente y con

carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 16 de marzo de 2001.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—13.033.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza sobre información pública de solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de la línea eléctrica de 400 kV de entrada y salida en la subestación de Magallón de la línea La Serna-Peñaflor.

A los efectos establecidos en los artículos 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito de entrada y salida en la subestación de Magallón de la línea La Serna-Peñaflor, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Destino: Subestación de Magallón.

Origen: Vano entre apoyos 89 y 90 de línea La Serna-Peñaflor (término municipal de Ejea de los Caballeros).

Longitud: 31,193 kilómetros.

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos por fase de tipo RAIL.

Cables de tierra: Dos cables compuestos fibra óptica.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero des-carburado.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Presupuesto: 1.079.000.000 de pesetas (6.480.012,1 euros).

Finalidad: Mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema tanto a escala nacional como regional y posibilitar la evacuación de energía de los parques eólicos ubicados en la zona.

Términos municipales afectados: Magallón, Bisimbre, Mallén, Novillas, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, sin número, y formularse al mismo en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o diario «Heraldo de Aragón», cualesquiera alegaciones que consideren oportunas, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.—El Director del Área, José Luis Martínez Lainez.—13.347.